



**AJUNTAMENT de  
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 633/2019/GEN

Asunto: IDS. "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR INTERÉS PÚBLICO CON LA ASOCIACIÓN "AJUDA ALS POBLES"

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria, (Valencia),

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 11 de febrero de 2019 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

**ASUNTO:** IDS. "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR INTERÉS PÚBLICO CON LA ASOCIACIÓN "AJUDA ALS POBLES"

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero- Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

Segundo-. Vista el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Tercero -.Visto que en el presupuesto municipal se ha creado la aplicación presupuestaria 231178007 (inversión) y la 231148007 (gasto corriente) para la concesión de subvención.

Cuarto-. Visto el informe nº 71-2019 obrante en el expediente y la retención de crédito con nº de operación 201900006374

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



Primero-. Considerando que la competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local, ya que mediante Decreto 1583/2015, de fecha 22 de junio de 2015, el Sr. Alcalde acordó delegar en la Junta de Gobierno la competencia para la "*solicitud y concesión de subvenciones*".

Segundo.- Por el Departamento de Inclusión y Derechos Sociales se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Providencia del Concejal para la realización del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Riba-roja y la Asociación "Ajuda als Pobles"
- Informe Técnico de idoneidad de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Riba-roja y la Asociación "Ajuda als Pobles"
- Retención de Crédito e Informe de la Intervención Municipal número 71-2019 de fecha 8 de febrero de 2019.
- Modelo Convenio de colaboración con la Asociación "Ajuda als Pobles" y el Ayuntamiento de Riba-roja

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO-. Aprobar el Convenio regulador de la Subvención con la Asociación "Ajuda als Pobles" facultando al Sr. Alcalde a la firma del mismo

SEGUNDO: Comunicar a la Asociación "Ajuda als Pobles" a los efectos que aporte la documentación establecida en la Base tercera con carácter previo a la firma del convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención.



Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.  
El Alcalde

Firmado por: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 12/02/2019 9:49:07 CET

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 12/02/2019 9:49:12 CET